

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	1001310300920140031300
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Aud Art 448 y 452 CGP
Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 149



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., cuatro (4) de Abril de Dos mil Diecinueve (2019)

Proceso No: 11001 31 03 009 20170037300
Clase: DECLARATIVO - DIVISORIO
Demandante(s): FLOR MARIA GARZÓN DE ORTEGÓM
Apoderado demandante: MYRIAM PRIETO TORRES

Demandado:	ARNULFO DE JESUS CUERVO POVEDA Y OTROS
-------------------	---

Sala: Sala 16
Inicio audiencia: 10:00 a.m.
Fin audiencia: 11:02 a.m.

ACTA DE AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 448 Y 452 DEL C.G. del P

De conformidad con el artículo 107 del C.G. del P., se procede a dejar la siguiente constancia:

COMPARECIENTES

PARTES	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD y/o T.P
APODERADA DEMANDANTE	MYRIAM PRIETO TORRES	C.C.51629950 T.P. 100100

Por lo cual la suscrita Juez en asocio de su secretaria SANDRA MILENA ESPINEL CÁRDENAS, se constituyó en audiencia pública, a efectos de surtir las etapas propias de esta Audiencia.

De conformidad con el inciso segundo del art. 452 del C.G.P., se procede a dar apertura a la diligencia, y se exhorta a los presentes para que en el término de una hora, alleguen las ofertas económicas para el mismo.

Como quiera que abierta la licitación desde las 10:00 a.m., 1 hora después no se presentó postor interesado con alguna oferta con las formalidades legales exigidas, se declara desierta la licitación y se señalará oportunamente nueva fecha.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma.

La diligencia se grabó en medio magnetofónico, cuyo CD de audio se agrega a la presente acta. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma.

La Juez,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

La presente acta consta de Un (1) folio y 1 CD grabado. Se expiden las copias del caso.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO DISPUESTO EN EL CD DE AUDIENCIA.

Señor (a)

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO No. 2017-00373

De: FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON
Vs: MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA Y OTRO

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

9APR*19 AM10:3226s *folio*

ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE POR 70%

MYRIAM PRIETO TORRES, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de apoderada judicial de la señora FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON, demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto y solicito a su Despacho lo siguiente:

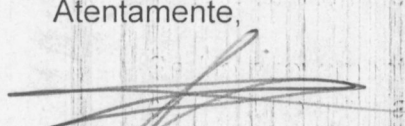
Se fije nuevamente hora y fecha para que se lleve a cabo lo diligencia de remate del inmueble en la Calle 16l No. 104-26 Fontibón Bogotá, D.C., y registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-511302, el cual se encuentra debidamente secuestrado, por el 70% del valor del inmueble teniendo en cuenta que el pasado 4 de abril de 2019, se declaró desierto la licitación por que no hubo ningún postor, lo anterior teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 410 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, solicito señalar fecha y hora para llevar a cabo la venta en pública subasta (Remate) del inmueble objeto de este proceso.

Sírvase Señor (a) Juez, proveer de conformidad.

Del Señor (a) Juez,

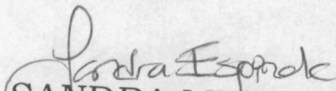
Atentamente,


MYRIAM PRIETO TORRES
C.C.C No. 51.629.950 de Bogotá
T.P. No. 100.100 del C. S. de la J.
E-mail: mptconsultores@hotmail.com

CONSTANCIA SECRETARIAL

11 ABR 2019

A LOS _____INGRESA AL DESPACHO DE LA
SEÑORA JUEZ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA
DEMANDA _____RADICADA BAJO EL NÚMERO
2017-373, PARA PROVEER CONFORME A
DERECHO CORRESPONDA CON LA PETICION(ES)
OBRANTE(ES) A FOLIO(S) 151 DE LA
ENCUADERNACION.


SANDRA MILENA ESPINEL CARDENAS
SECRETARÍA

3 MAYO 2019

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

3 MAYO 2019

Ref. Divisorio No. 11001310300920170037300

Se señala la hora de las 10:00 pm, del día 26, del mes de JUNIO del año 2019, para que tenga lugar la audiencia de remate de que trata el artículo 448, 452 y 411 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que la base de la postura para la presente diligencia, se hará conforme lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 411 *ibídem*.

Una vez asignada la sala de audiencias se dejará en secretaría constancia anexa al expediente, e igualmente estará publicada en el sistema de consulta de procesos de la Rama Judicial, la cual se encuentra sujeta a cambios, por lo que se recomienda presentarse con una hora de anticipación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE****Juez****JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ****07 MAY 2019**

Hoy _____ se notifica la presente providencia mediante

anotación en ESTADO No. 45

Secretario(a)

J.S.T.

154

AGENDA CICERO+ - Reserva de sala - Diálogo de página web

Reserva de sala: Sala 16 Piso Miraflores Carrera 10 No 14-33

24 Jun 2019 - 30 Jun 2019

	Lunes 24 Jun 2019	Martes 25 Jun 2019	Miércoles 26 Jun 2019	Jueves 27 Jun 2019	Viernes 28 Jun 2019	Sábado 29 Jun 2019	Domingo 30 Jun 2019
07:00							
08:00		08:00 - 16:45 110014003002201800 AUDIENCIA					
09:00			09:30 - 10:30 Selección Actual	09:30 - 13:00 110013103037201800 AUDIENCIA			
10:00			16:30 - 14:00 110013103009201700 AUDIENCIA				
11:00							
12:00							
13:00							
14:00			14:00 - 17:00 110013103009201800 AUDIENCIA				

Selecciona Actual: Sala 16 Piso Miraflores Carrera 10 No 14-33
Fecha: 24/06/2019 09:30
Hora: 24/06/2019 14:30

Cancelar Aceptar

http://172.17.71.34:8080/CICEROWeb Cicero Plus Web

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Acceso a Cicero Plus Web

CIRCUITO [CIVIL] Juzgado 9 Civil del Circuito de Oralidad

PROCEDIMIENTOS
11001310300920170037300 20170037300

nuevo procedimiento borrar

ACTUACIONES

Tipo actuación	Fecha
AUDIENCIA	30/06/2018 09:00:00
AUDIENCIA	26/06/2019 09:30:00

nueva actuación borrar

Salir

PROCEDIMIENTO
11001310300920170037300

COMENTARIOS DEL PROCEDIMIENTO

DECLARATIVO

ACTUACION
AUDIENCIA

SALA
Sala 16 Piso Miraflores Carrera 10 No 14-33

SECRETARIO
Ruth Vergara Méndez Palomo

FECHA
26/06/2019

HORA INICIO
09:30

HORA FIN
14:30

FECHA
26/06/2019

HORA INICIO
09:30

HORA FIN
14:30

NO CIRCULAR

INTERVENIENTE

DNI	Nombre	Sexo	Ejemplar

COMENTARIO

añadir interviniente borrar interviniente representantes actualizar

Señor (a):
JUEZ NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

ASU-
155

JUZGADO 09 CIVIL CTO.

13 JUN 19 PM 4:1507s

REF: PROCESO DIVISORIO No. 00373-2017

De: FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON
Vs: MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA y ARNULFO DE JESUS
CUERVO POVEDA

ASUNTO: PUBLICACION PARA REMATE

MYRIAM PRIETO TORRES, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi condición de apoderada judicial de la señora FLOR MARIA GARZON DE ORTEGON demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a su Despacho, que allego la publicación efectuada el día domingo 02 de Junio de 2019 en el Periódico La República, cumpliendo con el requisito para llevar a cabo el remate el día veintiséis (26) de Junio de 2019 a las diez (10:00) a.m., sobre el inmueble ubicado en la Calle 16l No. 104-26 Fontibón Bogotá, D.C., y registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-511302 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, expedido el 13 de junio de 2019.

En razón de lo anterior anexo los siguientes documentos:

- 1.- La Publicación efectuada el Periódico La República el día 02 de junio de 2019.
- 2.- Certificado de Tradición y Libertad de fecha 13 de junio de 2019, correspondiente al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-511302 del inmueble antes relacionado.
- 3.- Factura de Venta No. 1116-14162 expedidos por el Periódico La República.

Sírvase Señor (a) Juez, proveer de conformidad.

Atentamente,



MYRIAM PRIETO TORRES
C.C.C No. 51.629.950 de Bogotá
T.P. No. 100.100 del C. S. de la J.
E-mail: mptconsultores@hotmail.com

LA LEY CONTEMPLA UNA SERIE DE RESTRICCIONES PARA TEMAS HIPOTECARIOS

Ventajas y desventajas de aplicar el régimen de patrimonio familiar

BOGOTÁ. La Ley Civil Inmobiliaria nacional contempla la imposición de dos regímenes distintos para garantizar que las familias no se queden desprotegidas ante algún problema monetario con sus acreedores.

Uno de los más utilizados por los colombianos es la creación del denominado patrimonio familiar. Esta figura se encuentra consagrada en la Ley 30 de 1931 y la Ley 495 de 1999 establece una serie de características que pueden frenar la comercialización del inmueble o de adquirir productos financieros de diferente índole.

Álvaro Rojas Charry, presidente de la Unión Colegiada del Notariado Colombiano, le explicó a AL que esta figura tiene "un sentido económico y social, con el que se trata de garantizar el derecho del techo para la familia, por eso se constituye el patrimonio inembargable de familia, sale del comercio, y no puede ser embargado, ni perseguido por un tercero".

Para afectar un inmueble como patrimonio familiar debe tener en cuenta tres condiciones básicas. Lo primero es que aplica únicamente para viviendas que no superen los 250 salarios mínimos mensuales. Además, solo podrá afectar a un solo inmueble con esta restricción legal a la propiedad. El otro aspecto es que puede nombrar como beneficiario del patrimonio familiar a su cónyuge o compañera permanente, a sus hijos o a cualquier persona del núcleo familiar.

Si se le otorga a un menor de edad, el fuero del patrimonio se mantendrá hasta que este cumpla la mayoría de edad.

CONDICIONES PARA CONSTITUIR UN BIEN COMO PATRIMONIO DE FAMILIA

Los requisitos de viviendas con afectaciones de vivienda familiar

Frente a la situación del inmueble

- 1 Debe tener el dominio pleno
- 2 No debe tener hipoteca
- 3 Valor de constitución no debe superar los 250 salarios mínimos mensuales



Frente a la situación de la persona

- 1 Debe ser solicitado por una familia
- 2 Matrimonio entre hombre y mujer
- 3 Unión libre sin diferenciación de género
- 4 Requiere un hogar con hijos menores de edad



Cancelación

- 1 Por decisión conjunta de los dos cónyuges



Fuente: Ley 295 de 1999/ Censo de Hogares Dane 2018

Requisitos para el patrimonio familiar

- No interesa el estado civil del adquirente del patrimonio familiar
- No hay tope monetario
- El inmueble debe estar destinado a vivienda
- Se puede incluir un máximo de 2 inmuebles
- No requiere hijos

Cancelación
Se da a manos de un juez de familia (cuando hay menores de edad)

¿Cómo viven los colombianos?

13,8 millones de hogares

Modo de vivienda

Casa	61,4%
Apartamento	33,1%
Tipo cuarto	4,4%
Tradicional indígena	0,9%
Otro	0,1%

97,3% de las viviendas son de uso residencial

Hogares particulares

Personas	Porcentaje
1	18,1%
2	21,7%
3	23,4%
4	19,8%
5	9,6%
6	4,1%
7	1,8%
8	0,8%
9	0,4%
10	0,3%

Gr: Ccr LP-AG

Sin embargo, no siempre es económicamente rentable generar una afectación de patrimonio familiar a un inmueble.

David Franco, experto en temas de inversión, comentó que "esta afectación podría llegar a frenar un negocio de compraventa, porque para levantar la designación como patrimonio familiar se necesita de un trámite que, muchas veces, desconoce la realidad de los negocios".

Otra desventaja que trae la figura es que puede limitar a que las personas accedan a cierto tipo de productos financieros como créditos o hipotecas.

William Martínez, profesor de derecho civil e inmobiliario de la Jorge Tadeo Lozano, explicó que esta clase de estructura

legal "impide que se desarrollen préstamos, porque muchas veces los inmuebles son la única garantía de los deudores, entonces, si estos están por fuera del mercado, los prestamistas se quedan sin una garantía real".

Pese a estos inconvenientes, la figura tiene grandes ventajas para generar estabilidad económica y familiar.

Martínez comentó que "esto constituye una ventaja para no ser presa de acreedores que podrían retirarle su derecho real de dominio". Además comentó que "este es un resguardo de ley para garantizar el derecho a la propiedad familiar".

JOSÉ DAVID CASTILLA PARRA
@josedavidcasti7
#PropiedadFamiliar



ÁLVARO ROJAS CHARRY
PRESIDENTE DE LA UNIÓN COLEGIADA DE NOTARIADO

"Esta figura tiene un sentido económico y social, con el que se garantiza el derecho del techo para la familia, por eso se constituye el patrimonio inembargable, sale del comercio, y no puede ser perseguido".



WILLIAM MARTÍNEZ
DOCENTE DERECHO PRIVADO U. JORGE TADEO

"Esta es una figura especial que se constituye como una protección patrimonial, porque se le impide a los acreedores que tomen el inmueble de una familia, en caso de deudas o créditos hipotecarios".



SÍGANOS EN:

www.asuntoslegales.com.co

Con más información sobre la renuncia de la embajadora colombiana en República Dominicana por cuestiones políticas.

EL PLAN BENEFICIARÁ A 901 FAMILIAS Y 32 VEREDAS

Implementan un plan energético en Córdoba

BOGOTÁ. El presidente Iván Duque estuvo presente en el municipio de Tierralta, Córdoba, donde presentó un programa de restablecimiento energético con el que se beneficiarán 901 familias de 32 veredas del departamento.

La Alcaldía de Tierralta, Córdoba, garantizará las instalaciones eléctricas necesarias para la prestación del servicio en cada uno de los hogares beneficiados. Estas instalaciones comprenden tres salidas de iluminación y dos de tomacorrientes.

En las palabras de inauguración del proceso energético implementado por el Ministerio de Minas y Energía, el presidente dijo que "la equidad son oportunidades, esto es cada bombillo que se enciende hoy en una casa de las veredas".

El mandatario aseguró que esta clase de proyectos productivos hacen parte del enfoque en las políticas sociales que implementará a lo largo de su gobierno.

"A veces se nos olvida que en el mundo hay más de 1.000 mi-

llones de personas que no cuentan con energía eléctrica", reflexionó el mandatario durante la entrega del proyecto.

La Presidencia también reveló que dentro del Plan Nacional de Desarrollo se incluyó una meta de abastecimiento energético con el que buscan llegar a 500.000 familias en todo el territorio nacional.

Frente a la ejecución del plan energético, el mandatario aseguró que cambiará el enfoque de sostenibilidad en el país. "Este año triplicaremos el nú-

mero de megas de generación a base de energía renovables".

Duque también aclaró que con esto se demuestra que el país cuenta con el "potencial de la energía eólica, el potencial de los paneles solares".

El mandatario también resaltó que se están creando proyectos de conectividad vial para mejorar la conexión intermunicipal en uno de los departamentos más abandonados del país.

JOSÉ DAVID CASTILLA PARRA
@josedavidcasti7
#DerechosAmbientales



El presidente Iván Duque reflexionó sobre el proyecto en Tierralta, Córdoba.

158



Editorial La República S.A.S.
Nit. 901.017.183 -2
REGIMEN COMUN
Calle 25D Bis #102A-63 Bogotá
PBX: (1)4227600 Fax: 4133725 - 4130206
Actividad Económica Principal: 5813

SGC-0130

156

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN No 18762008810145
Prefijo 1116 21/06/2018 desde el No 6556 Hasta 1000000

Factura por Computador

Factura de Venta

1116-14162

PUBLICIDAD

Contado

Fecha Elaboración : 30/05/2019
Oficina : OFICINA CENTRO
Ciudad : BOGOTA D.C.
Representante : 5-6

Señor (A)

Cliente : PRIETO TORRES MIRYAM
Nit Cliente : 51629950 **Cuenta:** 1
CR 7 17 01 OF 635
BOGOTA D.C.
Teléfono : 3104818409

OBSERVACIONES : Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, (artículo 774 del código de comercio.) Actividad ICA 301 - 5813 al 4,14 por Mil
Exentos de Retefuente según Art. 4 D.R. 2775/83. Actividad ICA 304-7310 al 9.66 x Mil.

Ordenados por su cliente :

Producto	Publicación	Orden	Guía	Cantidad	Vlr. Unit.	Vlr. Bruto	% Dto	Vlr. Dto	% Iva	Valor IVA	Valor Neto
LR_AL ART 450 PRENSA				1.00x0 UNIDAD	\$ 63,025	\$ 63,025			19.00	\$ 11,975	\$ 75,000
			OC 450 - FLOR MARIA GARZON								
			PUB/TABLOIDE EUROPEO								
			LA REPUBLICA								
			Dom-02-Jun								



SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M L.....

TOTAL A PAGAR 75.000,00

Forma de Pago	Valor	Número	Entidad Financiera
Efectivo	75.000,00		
Total	75.000,00		
	DESCUENTOS 0%		Elaboró (Firma y Sello)
	\$ -		

Páguese con cheque cruzado únicamente a favor de **EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.** o consígnese en cta corriente No. 009669992324 del Banco Davivienda y envíe la consignación al fax 4133725 - 4130206 o al email **cobranzas@larepublica.com.co**
El pago de esta factura después de la fecha de vencimiento que es de 30 días a partir de la fecha de emisión, causará intereses de mora que se calcularán de acuerdo a la tasa máxima legal vigente permitida por la ley.
Declaro haber recibido a entera satisfacción los ítems descritos en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma.
La no-reclamación frente al contenido de esta factura dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega se entenderá como irrevocablemente aceptada. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada expresamente por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador en la aceptación de la factura.
El plazo máximo de reposición del aviso es de 90 días.

Recibi:

Nombre: _____

CC / Nit: _____

Fecha:

DD	MM	AA
----	----	----

Original Vendedor - 1ª Copia Comprador - 2ª Copia Vendedor

Página 1 de 1

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.moh.gov.co/verificadoc



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190613473320980998

Nro Matricula: 50C-511302

Pagina 1

Impreso el 13 de Junio de 2019 a las 10:53:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 04-07-1979 RADICACION: 79049125 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 31-12-1899

CODIGO CATASTRAL: AAA0079FMOMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 8 DE LA MANZANA "B" CON UNA EXTENSION DE 110.06 MTS2 Y LINDA, POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 8.00MTS CON PROPIEDAD DE
HEREDEROS DE SARA MARTINEZ DE GUERRERO POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 13.00MTS CON EL RESTO DEL LOTE # 9 DE PROPIEDAD DE
GERARDO CASTRO, ANTES, HOY DE JOSE RODRIGUEZ, POR EL SUR: EN 8.00MTS CON CALLE 4 Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 14.50
MTS CON EL LOTE # 8 DE PROPIEDAD DE GERARDO CASTRO Y LEONOR RUIZ DE CASTRO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 161 104 26 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 21 104-A-10

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1482165

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-11-1965 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5573 del 08-11-1965 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE FORERO MARIA EVA RAQUEL

A: POVEDA DE CUERVO MARIA LUISA

CC# 20536341 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-1979 Radicación: 49125

Doc: ESCRITURA 6561 del 19-12-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$120.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA SOBRE LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POVEDA DE CUERVO MARIA LUISA

CC# 20536341

A: CUERVO POVEDA ARNUFO DE JESUS

X C:19270451

A: CUERVO POVEDA MARTHA ISABEL

CC# 35317899

X

A: GARZON POVEDA DE ORTEGA FLOR MARIA

X C:41477675

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-03-2003 Radicación: 2003-28636

Doc: OFICIO 599 del 20-03-2003 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION PROCESO # 0041-03

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)